



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Verbal.
Demandante:	Argenis Cuadros Cuadros.
Demandado:	José Miguel Caro Castelblanco.
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2021 00861 00
Decisión:	Decreta cautela.

Revisado el plenario, se observa que la caución presentada cumple con los parámetros establecidos en la normatividad regente, siendo menester entrar a estudiar la procedencia de la medida cautelar solicitada. En virtud de lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la caución presentada, mediante póliza de seguros.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50C-240488**, ubicado en la ciudad de Bogotá, denunciado como de propiedad del demandado.

Oficiese a la Oficina de Instrumentos Públicos correspondiente, para que inscriba la medida y expida el correspondiente certificado de tradición del inmueble, donde conste la inscripción de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

N.H

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 029.

Bogotá, 2 de marzo de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

**Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30613fbd06085c4a4897e4d47a8753b5aa9cb79154cff112c27e39a00f5f7b2b**
Documento generado en 01/03/2022 03:39:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**